



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PROVIDENCIA

# ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

ADJUDICACION SIMPLIFICADO N° 006-2024-MDP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ALMACEN; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18160 DISTRITO DE PROVIDENCIA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".**

Siendo el día 02 de Diciembre del 2024, a las 13:00 pm en la Oficina de abastecimientos y Patrimonio, de la Municipalidad Distrital de Providencia, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 004-SUP.CUI.2605681, de fecha 12 de Noviembre del 2024, encargado del acta de Apertura y Evaluación de Ofertas Económicas y Otorgamiento De Buena Pro Del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ALMACEN; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18160 DISTRITO DE PROVIDENCIA, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**

1. PRESIDENTE TITULAR, YIMMY ERINSON FLORES MECHAN
2. PRIMER MIEMBRO TITULAR, GEYVER NORIEGA CHAVEZ
3. SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, SEIBER JHULINIO GUEVARA CAMPOJO

Con la finalidad de continuar con **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de manera electrónica, cuyo detalle se indica a continuación:

## 1. OFERTA ECONÓMICA:

### 1.1. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

El comité de selección, solicita al encargado del sistema SEACE, la oferta económica del postor que ha pasado a esta etapa y realiza la apertura y evaluación de la oferta económica y determina el puntaje total de la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases. En ese sentido se tiene los siguientes resultados:

A. PRECIO		
Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO
POSTOR/ES	MONTO OFERTADO	
CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO V	S/ 69,372.00 (NO INCLUYE IGV)	100 PUNTOS
MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/ 81,585.96 (INCLUIDO IGV)	(*) DESCALIFICADO

(\*) **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC:** Al respecto, el comité de selección trae a colación las disposiciones sobre rechazo de ofertas que establecen límites cuantitativos que los postores deben respetar al momento de ofertar. Sobre este aspecto, el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento, concordante con lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: **"Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)".**



En ese sentido, la oferta económica del postor (S/ 81,585.96) se encuentra por debajo del límite inferior del valor referencial (90% del valor referencial = S/ 81,858.96), por lo que la oferta del postor debe ser rechazada bajo la aplicación de esta norma. Por tanto el comité de selección por unanimidad determina la **DESCALIFICACIÓN** del postor **MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC**.

## 1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS.

El comité de selección, procede a evaluar las ofertas técnica y económica y se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

### PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones :

$$c1 = 0.80 / c2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c1 + c2 = 1.00$$

Nº	POSTOR	EVALUACION TÉCNICA (PUNTOS)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	EVALUACION ECONÓMICA (PUNTOS)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total = C1xPT+C2xPei
01	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO V	100.00	80.00	100.00	20.00	100 PUNTOS
02	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	-	-	-	-	DESCALIFICADO

## 1.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS CON BONIFICACIONES:

Producto de la revisión integral de las ofertas de los pastores admitidos se tiene el siguiente análisis, respecto al orden de prelación:

Nº	POSTORES	DETERMINACION ORDEN PRELACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PUNTAJE TOTAL (PT + Pei)	Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Bonificación 10 % Provincia Colindante.		
01	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO V	100.00	5.00	0.00	105.00	PRIMER PUESTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## 2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

### ACUERDO TOMADO:

**PRIMERO:** Después de calificar y evaluar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO V, integrado por INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C,** con RUC N° 20541637118 y **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & P S.A.C.,** con RUC N° 20541784765, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 69,372.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) SIN IGV.**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

**SEGUNDO:** Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 12:50 pm del mismo día, mes y año, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

### **EL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

  
YIMMY ERINSON FLORES MECHAN  
PRESIDENTE TITULAR

  
GEYVER NORIEGA CHAVEZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
SEIBER JHULINIO GUEVARA CAMPOJO  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR